



## RESOLUCIÓN DE LA JUNTA ELECTORAL FEDERATIVA

Reunida la Junta Electoral de la Federación de Balonmano de la Región de Murcia, en su sesión de 16 de septiembre de 2024, vista la reclamación presentada por D. Antonio Martínez Espín, relativa a su incorporación al censo de entrenadores, se dicta la presente resolución en base a los siguientes

### Antecedentes de Hecho

1. D. Antonio Martínez Espín tuvo ficha federativa y aparece inscrito en los archivos de la FBMRMU como entrenador del club Balonmano Búllense.
2. En los listados generados por el programa Isquad para los censos de entrenadores, no aparece el citado entrenador por lo que al parecer es un error informático.

A estos hechos son de aplicación los siguientes

### Fundamentos de Derecho

1. Según consta en el Reglamento de electoral de la FBMRMU, tienen la consideración de electores y elegibles para los órganos de Gobierno y representación de la Federación de Balonmano de la Región de Murcia, por los distintos estamentos, los componentes que, estando en posesión de licencia federativa durante al menos un año anterior a la convocatoria de elecciones, cumplan los siguientes requisitos:



Por el estamento de técnicos, Los mayores de edad para ser elegibles y los mayores de dieciséis años para ser electores que estén en posesión de la correspondiente titulación reconocida de acuerdo con la normativa vigente, y ejerzan funciones de enseñanza, formación, perfeccionamiento y dirección técnica de una o varias especialidades deportivas competencia de la Federación.

De conformidad con ello, esta Junta Electoral

### Resuelve

1. Instar a la FMBRMU que incluya en el censo publicado de técnicos a D. Antonio Martínez Espín.
2. Solicitar a la FBMRMU que de por definitivos los censos publicados en la WEB federativa al no haberse registrado ninguna reclamación a los mismos salvo la aquí resuelta

La presente Resolución agota la vía federativa y contra la misma se podrá interponer recurso ante el Comité de Justicia Deportiva de la Región de Murcia en el plazo de cinco días hábiles a partir del siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 del Decreto 65/2002, de 8 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento Regulator de la Junta de Garantías Electorales del Deporte de la Región de Murcia.

El Presidente de la Junta Electoral federativa:

El Secretario:

NOMBRE  
MARTINEZ  
NAVARRO JOSE  
JUAN - NIF  
23271917B

Firmado digitalmente  
por NOMBRE MARTINEZ  
NAVARRO JOSE JUAN -  
NIF 23271917B  
Fecha: 2024.09.18  
09:39:08 +02'00'

D. JOSÉ JUAN MARTINEZ NAVARRO

LAX  
CAMACHO  
DAVID -  
48664765P

Firmado digitalmente por LAX  
CAMACHO DAVID - 48664765P  
DN: C=ES,  
SERIALNUMBER=IDCES-4866476  
5P, G=DAVID, SN=LAX  
CAMACHO, CN=LAX CAMACHO  
DAVID - 48664765P  
Razón: Soy el autor de este  
documento  
Ubicación: Murcia  
Fecha: 2024.09.17 20:59:20+02'00'  
Foxit PDF Reader Versión: 11.2.1

D. DAVID LAX CAMACHO